

COMPROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO, APROBACIÓN DE JUSTIFICANTES Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA: Ayudas para la aplicación de medidas de conservación de la biodiversidad en las reservas de la Biosfera de la Comunitat Valenciana.

EXPTE. AGCBIO/2022/X

Beneficiario: X

Nº doc	Normativa	Documentación aportada	Comprobación
	Base 14.1)	Las personas beneficiarias de la ayuda por las actividades y conceptos subvencionables de esta Resolución deberán justificar la ejecución de estas como máximo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de la finalización de la ejecución de cada proyecto, que en ningún caso superará el 31 de julio de 2026.	<input type="checkbox"/>
	Base 14.4)	Previamente a la finalización de los trabajos y la solicitud de pago, el beneficiario está obligado a presentar el documento de comunicación de finalización de trabajos parciales (con el fin de justificar que a 31 de diciembre de 2024 la inversión realizada supera el 30 % de la prevista. Esta comunicación deberá presentarla antes del 15 de enero de 2025 (como fecha límite).	<input type="checkbox"/>
	Base 14.12)	Abono 100%	<input type="checkbox"/>
	Base 14.12)	Abono parcial del ____%	<input type="checkbox"/>
<b>La documentación justificativa debe contener la siguiente información:</b>			
1	Base 14.3.1)	Impreso de Justificación de subvención y solicitud de abono total o parcial de ayudas para la conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad en las Reservas de la Biosfera de la Comunitat Valenciana.	<input type="checkbox"/>
2	Base 14	<b>Una memoria de actuaciones que contendrá:</b>	
	2.1.	Actividades realizadas, resultados obtenidos y, en caso de contabilizar superficie, hectáreas cubiertas por la actuación. Memoria de cumplimiento de objetivo (aún no está la del MITERD, hay que hacer una)	<input type="checkbox"/>
	2.2.	Los gastos por redacción de memorias, presupuestos y dirección y ejecución de actuaciones serán como máximo el 4 % del presupuesto	<input type="checkbox"/>
3	Base 14	<b>Cuenta justificativa del coste de las actividades realizadas que ha de contener:</b>	
	3.1.	Grado de cumplimiento de hitos y objetivos respecto de los fijados inicialmente o, en su caso, revisados. Se tiene que explicar el tipo de actuación realizada y, en su caso, número de hectáreas y si existe modificación respecto a la previsión de la resolución. Líneas de actuación conforme ACS y BBRR, se detallan bajo (señalar en la que se encuentra).	
		1. Conservación y gestión de la Biodiversidad y de los recursos naturales:	<input type="checkbox"/>
		2. Actuaciones de mejora de la gobernanza en reservas de la biosfera.	<input type="checkbox"/>
		3. Fomento del desarrollo sostenible.	<input type="checkbox"/>
		4. Apoyo a la sostenibilidad del turismo, mejora del patrimonio cultural y del paisaje	<input type="checkbox"/>
		5. Medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible de los recursos naturales y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficiencia de los recursos y una economía baja en carbono	<input type="checkbox"/>
	3.2.	Coste real de la medida respecto del coste estimado inicialmente o revisado	<input type="checkbox"/>
	3.3.	Descripción de la medida y la implementación de mecanismos de control aplicados en su ejecución.	<input type="checkbox"/>
	3.4.	Relación numerada por concepto de gasto o inversión de la actividad, con indicación de proveedor, factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago, porcentaje imputado, en consonancia con la memoria presentada.	<input type="checkbox"/>
	3.5.	Facturas o documentos probatorios equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago consistente en extracto bancario.	<input type="checkbox"/>

3.6.	Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cantidades establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el beneficiario/a debe solicitar como <b>mínimo tres ofertas</b> de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, prestación del servicio o entrega del suministro, salvo que por las características específicas no existiera en el mercado suficiente número de entidades que las realizaran, prestaran o suministraran.	<input type="checkbox"/>	
3.7.	En el caso de entidades locales se presentará también un certificado del interventor, interventora o asimilado y resto de condicionantes previstos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.	<input type="checkbox"/>	
3.8	Los ayuntamientos deberán acreditar hallarse al corriente de su obligación de rendir cuentas anuales ante el Síndic de Comptes, conforme dispone el artículo 199.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.	<input type="checkbox"/>	
3.9	El beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración.	<input type="checkbox"/>	
3.10	El beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	
3.11	El beneficiario no mantiene deudas por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones	<input type="checkbox"/>	
3.12. Gastos de personal:			
Base 15.3.h)	La entidad beneficiaria <b>de carácter público</b> cumple la normativa laboral y del convenio sectorial de referencia, así como la normativa de prevención de riesgos laborales y salud laboral.	<input type="checkbox"/>	
Base 14.3.2)	Nóminas, seguros sociales y sus respectivos justificantes de pago, contratos con logos y en caso de adecuación con la adenda conforme a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre	<input type="checkbox"/>	
	Certificación firmada por la persona responsable legal indicando el porcentaje de dedicación asumido por cada uno de los trabajadores imputados al proyecto, que acredite que estos no son gastos recurrentes.	<input type="checkbox"/>	
Base 4.1.f) y 3.c)	En el caso de personas contratadas imputadas al 100 % al proyecto se debe presentar su contrato laboral	<input type="checkbox"/>	
	En el caso de personas no contratadas al 100 % que intervengan en la realización de la actuación, será financiable en función del porcentaje de dedicación al proyecto, que nunca podrá ser superior al 70 % del coste laboral.	<input type="checkbox"/>	
	Declaración Responsable de la persona contratada diciendo si ha estado contratada con exclusividad y específicamente para la realización de la actuación objeto de la ayuda o en qué porcentaje. La declaración deberá contener el horario y un resumen o lista de las tareas realizadas para verificar que los conceptos incluidos en la retribución bruta del personal guarden relación con la actividad subvencionada.	<input type="checkbox"/>	
<b>4 EXTREMOS QUE REVISAR CONFORME A LA NORMATIVA MRR</b>			
4.1	<b>Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.</b>		
4.1.1	Base 14.10)	Para beneficiario considerados Entidades Ejecutoras del PRTR, declaración responsable por parte de quienes participen en el procedimiento del compromiso en relación con la aplicación en este de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (Modelo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre) actualizada conforme a la Orden 55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (análisis MINERVA) o dos declaraciones responsables cada una de ellas conforme al modelo de cada respectiva Orden.	<input type="checkbox"/>

4.1.2	Base 14.10)	Para contratistas y (en caso de ser Entidad Ejecutora también subcontratistas), declaración responsable relativa al compromiso por escrito de conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes en cumplimiento de lo dispuesto en el <b>artículo 22.2.d</b> del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo (Modelo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre <b>junto con/</b> y declaración responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el <b>artículo 22.2.e</b> del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo y del artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del	<input type="checkbox"/>
	Base 15.3.l)		<input type="checkbox"/>
4.1.3	Base 20.3	Para beneficiario considerado Entidad Ejecutora del PRTR, se verificará que dispone de Plan de Medidas Antifraude aprobado	<input type="checkbox"/>
4.2	<b>Comunicación</b>		
	Base 4.g)	Justificación fotográfica y en su caso documental de que se ha hecho comunicación, y en su caso de los gastos de comunicación derivados del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad relativas a la financiación del MRR, conformes con la normativa europea y nacional que resulte aplicable, en particular, de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de gestión del PRTR, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que se desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.).	<input type="checkbox"/>
4.3	<b>Cumplimiento del principio del DNSH</b>		
	Base 15.3.g)	El beneficiario cumple el <b>principio de «no causar un perjuicio significativo»</b> (principio <i>do no significant harm</i> , DNSH) a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 de acuerdo con lo previsto en el PRTR, durante todas las fases del diseño y ejecución del proyecto de que se trate.	<input type="checkbox"/>
		Declaración responsable del cumplimiento de principios transversales y DNSH (Modelo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre o modelo ad hoc)	<input type="checkbox"/>
		En el caso de actuaciones que durante la ejecución pueden causar un daño a alguno de los principios de DNSH, comprobación de que se han mitigado los mismos. Ejemplo: - Realización de obras con generación considerable de residuos: documento acreditativo de que se han gestionado correctamente los residuos según Guía Técnica de la CE para cumplimiento DNSH (informe más certificado de gestor de residuos - Plantaciones: uso de planta autóctona (listado de especies replantadas)	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
4.4	<b>Objetivo 69, criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.</b>		
4.4.1	Base 15.3.p)	Control de la introducción de datos en la plataforma CoFFEE al objeto de conocer el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto	<input type="checkbox"/>
		Control de datos introducidos en la plataforma CoFFEE y de los documentos justificativos presentados	<input type="checkbox"/>
4.4.2	Base 14.3.1 y 15.3.o)	El cumplimiento dentro del objetivo 69 «Actuaciones de conservación de la biodiversidad» en la actuación, en el caso de que se trate de una de las que aportan hectáreas	
		En su caso, verificación cartográfica de las actuaciones físicas en territorio. Comparación de ortofototos y sistemas de cartografía digital.	<input type="checkbox"/>
		En su caso, verificación de la aprobación de figuras de protección en el territorio ámbito del proyecto y total de hectáreas protegidas.	<input type="checkbox"/>
		En su caso, comprobación de la aprobación y cumplimiento de acuerdos o convenios que garanticen la ejecución de los objetivos establecidos en los proyectos	<input type="checkbox"/>
4.5	<b>Comprobación doble financiación</b>		
	Base 15.3.k)	Verificación de la comunicación por escrito de haber recibido otras subvenciones ingresos, ayudas o recursos para la misma finalidad en el momento en el que tengan conocimiento de ese hecho, con el fin de evitar la doble financiación.	<input type="checkbox"/>

<b>5</b>		<b>OTROS EXTREMOS QUE REVISAR EN LA JUSTIFICACIÓN</b>	
<b>5.1</b>		<b>Subcontratación:</b> Las entidades beneficiarias podrán subcontratar hasta el 100 % de la ejecución de la actividad subvencionada. La subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos del artículo 29.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones	
	Base 5.2	<b>NO ENTIDADES LOCALES:</b>  cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación se realizará mediante contrato que se celebrará por escrito. La tramitación de dicho contrato será autorizada previamente por la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental.	<input type="checkbox"/>
	Base 5.2	<b>ENTIDADES Locales</b>  Además de lo indicado anteriormente, deberán presentar el certificado de la Intervención o Secretaría municipal, indicando que se han realizado los trámites previos a la contratación conforme a lo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, siempre teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, indicando la empresa seleccionada y solicitando autorización al órgano concedente para la firma del contrato.	<input type="checkbox"/>
<b>5.2</b>		En el caso de tratarse obras que exijan proyecto técnico, conforme a lo establecido en el artículo 164, letra h) de la LHPS, este deberá someterse a informe de la oficina de supervisión de proyectos o de técnicos de la Administración designados por esta, con carácter previo a la fecha de justificación de la primera anualidad de ayuda.	<input type="checkbox"/>